



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 0 3 3)

1 4 NOV 2018

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1639, 1721, 1812 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 1639, 1721, 1812 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por la señora Patricia Mendoza Cárdenas con CC 1128052018 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1639, 1721, 1812 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

"Solicito la corrección de nombre debido al error presentado en la Resolución 1721 de 2018 donde aparezco como Petrona Patricia Mendoza Cárdenas."

Que mediante petición realizada por el Fondo Nacional del Ahorro sobre la señora Margarita Yasmina Mora Zamudio con CC 41598492 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"Solicito la modificación del apellido de la siguiente afiliada debido al error presentado en la Resolución 1639 de 2018 donde aparece como Margarita Yasmina Mora Zamudio, se adjunta certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda sobre la señora Maria Linda Patiño Ocampo con CC 66836151 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

"Solicitamos la modificación del nombre, por error en la página el cliente se encontraba registrado como Maria Herlinda Patiño Ocampo, se adjunta certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 1639, 1721, 1812 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios, asignados mediante las Resoluciones No. 1639, 1721, 1812 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1639, 1721, 1812 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres Anteriores	Apellidos Anteriores	Nombres Nuevos	Apellidos Nuevos
1639	31/08/2018	41598492	MARGARITA YASMINA	MORA DE GONZALEZ	MARGARITA YASMINA	MORA ZAMUDIO
1721	21/09/2018	1128052018	PETRONA PATRICIA	MENDOZA CARDENAS	PATRICIA	MENDOZA CARDENAS
1812	03/10/2018	66836151	MARIA HERLINDA	PATIÑO OCAMPO	MARIA LINDA	PATIÑO OCAMPO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1639, 1721, 1812 de 2018 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., los 14 NOV 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo

11

12